



Estimados señores,

José Peña Lastra, S.A apoya los 10 principios del Pacto Mundial, respecto a los derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anticorrupción.

Mediante esta carta manifestamos nuestra intención de seguir apoyando y desarrollando estos principios dentro de nuestra área de influencia. Por ello, continuamos renovando el compromiso con la iniciativa del Pacto Mundial y sus diez principios.

Acompañando a esta carta enviamos el informe de progreso que describe los esfuerzos de nuestra compañía para implementar los 10 principios.

San Felices de Buelna, a 23 de Mayo de 2017

Fdo.: Sara Peña Herreros



PRINCIPIO 1:

“Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia”

José Peña Lastra, S.A. asume plenamente este principio fundamental en todas las relaciones, tanto con empleados y colaboradores, como con clientes y proveedores.

La empresa cumple con las obligaciones de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, destinándose los recursos necesarios para hacer cumplir dicha ley.

Los trabajadores de la empresa están debidamente formados e informados de los riesgos que ocasiona su puesto de trabajo habitual.

Para el año 2017, nuestros objetivos siguen siendo los mismos, cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y reducir los accidentes laborales.

PRINCIPIO 2:

“Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos”

Desde el departamento de compras se lleva a cabo un proceso de homologación de proveedores con el objetivo de establecer los niveles óptimos para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de calidad e idoneidad establecidos por José Peña Lastra, S.A.

José Peña Lastra, S.A. está comprometida con el respeto a la propiedad intelectual y con la preservación de los derechos que competen a los autores de trabajos, desarrollos e investigaciones.



La empresa mantiene un respeto absoluto al derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales de los clientes, de acuerdo con las previsiones legales aplicables.

José Peña Lastra, S.A asume plenamente este principio fundamental asegurando que la empresa no es cómplice en la vulneración de los derechos humanos.

PRINCIPIO 3:

“Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”

Tal y como comentamos en el informe del año 2016, para asegurar el cumplimiento de este principio fundamental, se realizan reuniones del comité de empresa para llegar a acuerdos estables entre ambas partes. Así mismo todos los trabajadores están cubiertos por un Convenio Colectivo que se cumple.

José Peña Lastra, S.A considera que para el logro de sus objetivos fundamentales es imprescindible mantener un ambiente de trabajo cordial y en el que impere el respeto mutuo entre todos los empleados y colaboradores, un ambiente de trabajo en el que no tiene cabida ningún tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral.

El departamento de recursos humanos asegura la gestión de cualquier denuncia o información que en éste ámbito sea remitida, así como la absoluta confidencialidad de la misma.

PRINCIPIO 4:

“Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”

El principal objetivo es conciliar un buen ambiente de trabajo, donde se traten a los empleados con respeto y dignidad, y por supuesto no tolerar ningún acoso o abuso.



José Peña Lastra, S.A asume plenamente este principio fundamental asegurando que ningún empleado trabaja de forma forzosa ni bajo coacción.

PRINCIPIO 5:

“Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil”

José Peña Lastra, S.A respeta la legislación vigente a nivel nacional y europeo que contempla la prohibición de mano de obra infantil, algo que la empresa tiene muy en cuenta a la hora de realizar contrataciones.

De cara al año 2017 y sucesivos, la empresa mantendrá el mismo código ético relativo a este principio, respetando en todo momento toda la normativa laboral, así como los valores éticos de esta compañía.

PRINCIPIO 6:

“Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación”

El proceso de selección para la contratación de personal es totalmente abierto, basado sólo en los méritos de los candidatos, por lo que se garantiza que no hay ninguna discriminación por sexo, raza, origen o cualquier otra razón.

Se parte de un perfil determinado, en función de la formación, la experiencia adquirida para su desempeño eficaz y a las características del propio puesto de trabajo.

En nuestra plantilla contamos con personal procedente de otros países que llevan ya varios años con nosotros.

De cara al año 2017, las reglas de selección en los procesos de contratación de personal serán las mismas que las aplicadas anteriormente, siendo únicamente la idoneidad del



candidato para el puesto a cubrir el único criterio válido a la hora de la toma de decisiones.

MEDIOAMBIENTE

PRINCIPIO 7:

“Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente”

PRINCIPIO 8:

“Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental”

PRINCIPIO 9:

“Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente”

En José Peña Lastra, S.A nos hemos comprometido aún más con el medioambiente. A principios del año 2017 nos hemos certificado en la ISO 14001.

Seguimos realizando las siguientes acciones:

- Tenemos instalado un aljibe donde recogemos el agua de lluvia para la instalación contra incendios.
- Utilizamos bombillas de bajo consumo energético.
- Realizamos una comprobación diaria de los contadores de agua, para intentar reducir el consumo y comprobar a la mayor brevedad posible la existencia de fugas en los circuitos.
- Tenemos implantado un gestor documental, donde digitalizamos la mayor parte de la documentación, con la consiguiente reducción de papel.



- Intentamos comprar productos químicos para el antiazulado de la madera que no dañen mucho el medioambiente.

La empresa cuenta con dos camiones equipados con el aditivo AdBlue, que reducen de forma muy significativa tanto el consumo de combustible como las emisiones contaminantes a la atmosfera.

A principios del año 2016 se ha instalado en la empresa una caldera de Pellets para la alimentación de los radiadores de las oficinas. Actualmente se estaba usando el sistema de aire caliente.

La empresa siempre intenta mejorar los indicadores del año anterior y continuar con la investigación y desarrollo de nuevos diseños.

PRINCIPIO 10:

“Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno”

Todos los artículos que se venden en nuestra empresa, salen a través de un pedido emitido por parte del cliente, por lo que se lleva un control de fabricación y de existencias.

Respecto a los proveedores, seguimos trabajando con los más habituales, ya que al estar controlados bajo el sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001, tenemos la confianza de que su servicio y calidad son los adecuados a nuestras exigencias.

Como en años anteriores, seguimos sin tener problemas con la corrupción, extorsión ni soborno. En el caso de que se produzcan, se tomarán automáticamente medidas drásticas para combatirlo.

Como objetivo para el año 2017 nos comprometemos a mantener los mismos principios y el mismo código ético y de conducta por los que nos hemos regido anteriormente.